

Rosa Aidé Domínguez Ochoa, Secretaria de Educación del Estado de Chiapas, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 23, 25 y 36 de la Ley General de Educación; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 48 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 42, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13, fracción XIV y 14, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

Que por decreto 4118-A-2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto de 2023, se creó el Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente del Estado de Chiapas, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, dentro de cuyos objetivos destacan una mejora continua y constante en los procesos de innovación como una nueva cultura educativa que promueva la formación, actualización y evaluación del personal docente, directivo, de supervisión y de apoyo técnico pedagógico que impulsen el desarrollo profesional en los diferentes contextos educativos.

En el decreto de creación del citado Instituto, se estableció la optimización de recursos públicos evitando la duplicidad de funciones que debilitan la profesionalización educativa en Chiapas y de esta manera, propiciar el desarrollo de planes y proyectos educativos en la evaluación, formación y profesionalización docente y para ello, se consideró procedente la extinción de diversos entes educativos que ofertaban proyectos educativos similares como es el caso del Instituto de Estudios de Postgrado; el Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa del Estado de Chiapas "INEVAL" y, el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa "CRESUR".

Igualmente, se consideró necesario transferir al nuevo Instituto, las funciones que de manera similar desempeñaban otros entes educativos y administrativos como son la Coordinación del Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP), que actualmente funciona como Coordinación de Formación Continua; las funciones relativas a la operatividad del Centro de Actualización al Magisterio (CAM); y, la Coordinación de Carrera Magisterial, que asumió como enlace de la USICAMM, con objetivos como la evaluación de los programas, proyectos, servicios y acciones educativas de todos los tipos, niveles y modalidades de atención; y, la evaluación profesional para la admisión, promoción y



reconocimiento del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión, respectivamente.

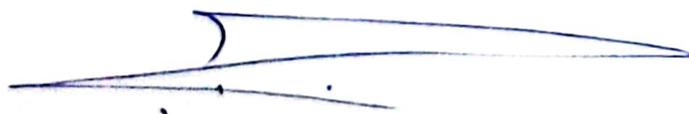
En el decreto de creación del nuevo instituto, se estableció que las atribuciones o referencias contenidas en otros ordenamientos y demás normatividad aplicable que estuvieran asignados a los Órganos Desconcentrados que se extinguen, se entenderán conferidas, transferidas y atendidas por el Instituto, con los mismos elementos de carácter técnico, administrativo, derechos, obligaciones, funciones y competencias.

En ese tenor, el Instituto deberá dar continuidad a los procesos académicos, educativos y administrativos del Instituto de Estudios de Posgrado; Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa "CRESUR" y, del Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP), que actualmente funciona como Coordinación de Formación Continua, garantizando la conclusión de los estudios a los estudiantes inscritos y en su caso, revalidar los estudios y/o créditos académicos para el cierre de los ciclos académicos y titulación de sus egresados.

Que los recursos materiales, administrativos, académicos, educativos, financieros, procedimientos, atribuciones, derechos laborales de los trabajadores y de los estudiantes inscritos pasarán a ser de la competencia exclusiva de la Secretaría de Educación, por conducto del Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, a excepción de aquellos compromisos y procedimientos que hayan sido conferidas a la Secretaría de Educación, en cumplimiento de las disposiciones transitorias señaladas en el decreto 218, publicado en el Periódico Oficial 297, de fecha 09 de agosto de 2023.

A efecto de dar continuidad a los procesos administrativos relativos al Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, se faculta a la Coordinación General de Administración Federalizada facilitar al Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, los recursos financieros, materiales y humanos que permitan el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos con al Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros.

Por las consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el presente:



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA FORMALIZAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LOS ENTES EDUCATIVOS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER DESCONCENTRADO Y DESCENTRALIZADO QUE SE EXTINGUIERON Y QUE SE ENCONTRABAN SECTORIZADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

PRIMERO. Se establece que todos los planes y programas de estudios registrados ante la Dirección General de Profesiones por las Instituciones de Educación Superior ahora extintas, serán incorporados al Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, quien reconocerá y dará continuidad a los planes y programas de estudios en aras de garantizar plenamente la conclusión de los ciclos académicos y la obtención de los documentos oficiales que acrediten la formación de todos los estudiantes que cursaron o se encuentran cursando algún plan de estudios satisfactoriamente, otorgando con ello certeza jurídica de los estudios y grados académicos de los estudiantes y egresados de las Instituciones de Educación Superior (IES) extintas.

Adicionalmente, el Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, reconocerá y dará continuidad a los procesos y resultados que se hayan emitido para la admisión, promoción y reconocimiento del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión con motivo de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación, en cumplimiento de las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º transitorio del decreto 4118-A-2023, publicado en el Periódico Oficial 301, de fecha 31 de agosto de 2023.

En razón de lo anterior, a efecto de dar continuidad a los procesos administrativos antes mencionados, se faculta a la Coordinación General de Administración Federalizada facilitar al Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, los recursos financieros, materiales y humanos que permitan el cumplimiento de las funciones encomendadas, orientadas a cumplir con los objetivos y compromisos del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros en esta Entidad Federativa.

SEGUNDO. Los documentos de trayectoria escolar de los estudiantes que hayan egresado en las instituciones educativas extintas y que se encuentren pendientes o en trámite de grado académico, hayan finalizado sus estudios antes de la creación del Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas y su oferta educativa, así como los que se generen en tanto no se concrete el registro oficial de la Institución ante la Dirección General de Profesiones, se emitirán con la denominación



de la extinta Institución de Educación Superior bajo la vigilancia de la Secretaría de Educación.

La Dirección de Educación Superior, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Estatal de la Secretaría de Educación, determinará los mecanismos para que el Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas garantice que los estudiantes que cursen los programas educativos de la citada institución puedan obtener la documentación que acredite la conclusión de sus estudios de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Asimismo apoyará para el registro de los mismos ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Las Instituciones de Educación Superior extintas, tienen la obligación de proporcionar al Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, los archivos con que cuente en sus expedientes debidamente soportados de manera digital e impresa, que contengan la información relativa a los antecedentes académicos de los educandos, en los que deberá constar su información y documentos personales como acta de nacimiento, CURP, certificados académicos de los grados de estudios cursados, registros de ingreso, calificaciones, permanencia y egreso, a efecto de concretar el proceso de titulación de los egresados que hayan terminado o concluyan sus estudios.

El Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, resguardará los registros de escolaridad y académicos que den fe de los procesos concluidos en las referidas Instituciones de Educación Superior.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero y cuarto transitorio del decreto que abroga el diverso por el que se creó el Organismo Descentralizado denominado "Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa" por sus siglas CRESUR, que establece que los recursos materiales y financieros serán transferidos a la Secretaría de Educación, así como los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del Decreto hubiere contraído dicha institución, serán asumidas inmediatamente y se entenderán conferidas a la Secretaría de Educación; por tal razón, resulta necesario precisar que para este proceso de entrega recepción y/o transferencia de recursos, se faculta a la Coordinación General de Administración Estatal para que realice las acciones administrativas que permitan cumplir con los compromisos asumidos mediante la creación de proyectos de cancelación de saldos y ampliaciones presupuestales y/o la apertura de cuentas bancarias, congruente con lo



dispuesto en el artículo sexto transitorio del del decreto 4118-A-2023, publicado en el Periódico Oficial 301, de fecha 31 de agosto de 2023.

En ese sentido, el Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, asumirá en el ámbito de su competencia a partir del 02 de octubre de 2023, las atribuciones, recursos materiales y financieros, de la extinta institución "CRESUR", en términos del artículo sexto transitorio del decreto antes mencionado.

CUARTO. En cumplimiento al convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica de fecha 22 de marzo de 2023 (PRODEP), a que se refiere el Acuerdo Secretarial número 40/12/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2022, todos los trámites de carácter administrativo pendientes, continuarán su desarrollo hasta su conclusión, bajo la dirección y supervisión de la Coordinadora Estatal de Formación Continua designada por la Titular de la Secretaría de Educación como responsable operativo de dicho programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo se emite en debida observancia de la Ley que establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para formalizar el proceso de transición de los entes educativos que se extinguen o cuyas funciones se transfieren al Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente del Estado de Chiapas, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, creado por decreto 4118-A-2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO. Públíquese en la página oficial de la Secretaría de Educación del Estado, para que surta los efectos legales procedentes.

Se expide el presente Acuerdo, en la residencia Oficial de la Secretaría de Educación, sito en la Unidad Administrativa Edificio B, segundo Piso, Colonia Maya C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Rosa Aidé Domínguez Ochoa. Secretaria de Educación. Firma.


Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaría de Educación